

# RESOLUCIÓN NÚMERO 373

(22 DE SEPTIEMBRE 2020)

"Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 18 de septiembre de 2020 – Acta No. 012"

## EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF NACION, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala: "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

"Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 18 de septiembre de 2020 – Acta No. 012"

Que en el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación". Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que para atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología en gastos de funcionamiento en el concepto de gastos de personal – nomina, a la fecha hay apropiación disponible susceptible de ser trasladada a otros rubros que tienen insuficiencia de apropiación. Por lo anterior, se necesita trasladar recursos del rubro A-01-01-03-068 "PRIMA SEMESTRAL" recurso nación (10) el valor de \$25.000.000 al rubro A-01-01-03-002 "PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL" recurso nación (10); para el pago de la nómina de los meses de septiembre y octubre de 2020. Del rubro A-01-01-01-001-005 "Auxilio de Transporte" recurso nación (10) el valor de \$2.500.000 al rubro A-01-01-01-0101-012 "AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL (GASTOS DE PERSONAL PERMANENTE)" recurso nación (10), para garantizar el pago por este concepto de lo que falta de la presente vigencia.

Que a continuación se detalla la apropiación presupuestal vigente y disponible de los rubros de funcionamiento - gastos de personal - nómina:

CONCEPTOS		RECURSO	SALDO DISPONIBLE
A-01-01-01-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	8,021,197.00
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL (GASTOS DE PERSONAL PERMANENTE)	10	2,606,930.00
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	1,292,088.00
A-01-01-03-068	PRIMA SEMESTRAL	10	69,490,652.00

Que a continuación se presenta la propuesta de traslado presupuestal rubros de Funcionamiento - Gastos de Personal - nómina:

	CONCEPTOS	RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITO
A-01-01-01-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	2,500,000.00	
A-01-01-01-001	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL (GASTOS DE PERSONAL PERMANENTE)	10		2,500,000.00
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10		25,000,000.00
A-01-01-03-068	PRIMA SEMESTRAL	10	25.000.000.00	

Que por el concepto de adquisición de Bienes y Servicios se necesita atender necesidades al interior de la entidad, por lo que se necesita trasladar recursos de rubros que a la fecha tienen apropiación suficiente y disponible, así: el rubro A-02-02-02-009-007 "Otros Servicios" recurso

"Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 18 de septiembre de 2020 - Acta No. 012"

nación (10) a la fecha tiene apropiación disponible por el valor de \$52.805.386,78 de los cuales se necesita trasladar \$1.000.000 y ser adicionados al rubro A-02-02-02-008-002 "Servicios Jurídicos y Contables" recurso nación (10).

En mérito de lo anterior.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida" el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 18 de septiembre de 2020 - Acta No. 012; con el fin de garantizar la apropiación suficiente atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Funcionamiento (Gastos de personal - nómina y en Adquisición de Bienes y Servicios), según el siguiente detalle:

#### Gastos de Personal - Nómina.

	CONCEPTOS	DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO
A-01-01-01-				
005	AUXILIO DE TRANSPORTE	8,021,197.00	2,500,000.00	
A-01-01-01-001- 012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL (GASTOS DE PERSONAL PERMANENTE)	2,606,930.00		2,500,000.00
	PRIMA TÉCNICA NO			
A-01-01-03-002	SALARIAL	1,292,088.00		25,000,000.00
A-01-01-03-068	PRIMA SEMESTRAL	69,490,652.00	25,000,000.00	

## Adquisición de Bienes y Servicios.

	CONCEPTOS	DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO
A-02-02-002-008-002	Servicios Jurídicos y Contables	1.271.090		1.000.000
A-02-02-002-009-007	Otros Servicios	52.805.386,78	1.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

## PUBLÍQUESE, (COMUNÍQUESE) Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 de septiembre de 2020

### **EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**

**Director General** 

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera. Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera.

Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General